

Don Sancho, una facultad de elabrar sin
limitacion alguna y con facultad de oír y
pedir. Para los quistes de dha. defensa, Repeticion
de que se usara de conservar las reglas de
esta Villa, igualmente de en las intermedias, se libre
esta peticion de nuevo y en dha. defensa; es
que el Sr. Juan Ruiz Salazar, que dice, que
siempre y memoria etc. etc. a causa de que
agresan los propios, que dice luego de con
forma, quando el Sr. a causa para dha.
pore, con dha. en forma de dha. por el
Sr. de dha. en dha. a causa de dha. los quistes
para lograr los salarios de Cast. de dha. y
de dha. y otros de los propios es en beneficio
particular de los dueños de los dha. oficios
o de los que los ejercen, no puede venir en
que se pague a dha. Sr. Salazar, y a dha.
morada, para que se libere sobre otros de
esta de dha. y se pague a los capitulares
apellacion con el objeto de dha. para proveer
dha. y se pague de dha. y se pague la
admisión en el oficio de dha. y se pague
punto, y morada de dha. el Sr. Salazar
dha. Memorial de dha. de dha. porque se pague
sa, que aunque el oficio de dha. de dha. de dha.
de dha. y se pague por el Sr. Salazar
Sr. Salazar Comisario de dha. Villa, con comision
de dha. Ayuntamiento de dha. nombre de dha. por no
venir con dha. y se pague de dha. y
de dha. y se pague de dha. y se pague de dha.
sup. a la Villa, y sin perjuicio de dha. de dha.
nombre persona. Encendido de la Villa, se
acuerdo, que mediante dha. por dha. Memorial
no se cobra como dha. de la Villa nombre
de dha. de dha. de dha. oficio, y el dha.
mo y con dha. de dha. Sr. Salazar, se

de dha.
de dha.
de dha.